

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES DE NATURALEZA COLECTIVA
Radicado:	11001 33 43 059 2020 00021 00
Demandante:	EDGAR ALBERTO CARO MONTAÑEZ Y OTROS
Demandado:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y OTROS
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, éste Despacho procede a citar a las partes y al Ministerio Público a AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, para cuyo efecto **DISPONE:**

Señálese el día **VIERNES, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** **A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 am)**, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO con asistencia de las partes y el Ministerio Público, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**.

Por Secretaría CITAR a las partes a través de sus representantes legales o a quien éstos hayan delegado para el efecto; y, al Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, a la AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día y hora antes señalado, advirtiéndoles, que dicha asistencia es obligatoria.

Se hace necesario advertir a las partes que de hacerse presentes los representantes legales de las mismas, quienes acudan en su representación deben hacerlo con plenas facultades, para los fines y efectos propios de ésta AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. *“La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo”.* (Art. 27 Inciso 2º de la Ley 472 de 1998).

Advertir a las partes que después de iniciada la audiencia, las partes tomarán la diligencia en el estado en que se encuentre.

NOTIFICAR la presente providencia a los siguientes correos electrónicos:
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co dyzabaletat@secretariajuridica.gov.co
notificacionesjudiciales@arealimpia.com.co asesorjuridico@arealimpia.com.co
nidia.pineda@uaesp.gov.co notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co
pradosdelasabanauno@gmail.com bonavistagrs@gmail.com y
jac.barrioportalesdelnorte@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. <u>14</u> de fecha <u>15 de mayo de 2023</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ SECRETARIA
--